



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-14178995-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP - Adjudicación Proyectos Cuarta Convocatoria - “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”

VISTO el EX-2025-14178995-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el que tramita en esta instancia la Adjudicación de Proyectos de la Cuarta Convocatoria del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, los Decretos N° 840/2021 y N° 1390/2025 y la Resolución N° 203/2025 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 840/2021 se creó el “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, destinado, exclusivamente, a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioprodutivo del territorio bonaerense;

Que el citado Fondo se conforma con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o de cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Economía;

Que por Decreto N° 1390/2025 fue aprobado el Convenio N° CONVE-2025-18346357-GDEBA-DROYCASGG entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), por el cual dicho Organismo transferirá a la Provincia los fondos para el financiamiento de proyectos de desarrollo científico-tecnológico a ser ejecutados con la intervención de las Universidades Nacionales y organismos públicos de Ciencia y Tecnología, que tengan como meta fortalecer las capacidades y mejorar

la competitividad del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución N° 203/2025 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se procedió a autorizar la cuarta convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, de acuerdo a las “Bases y Condiciones Generales” (IF-2025-14252661-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), y sus Anexos I, II, III, IV, V -V.A, V.B, V.C y V.D-, VI y VII (IF-2025-14252670-GDEBA-SSCTIMPCEITGP);

Que el periodo para la presentación de proyectos se habilitó entre los días 1 de julio y 14 de agosto de 2025, recepcionando los mismos a través de la Mesa de Entradas Digital del Portal de Servicios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 75 luce el ACTA-2025-29089583-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, referente a los Proyectos Presentados en la Cuarta Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires;

Que en orden 79 obra el Informe de Resultados de Evaluación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que de dicho informe surge que se registraron en la Convocatoria un total de trescientos cincuenta (350) proyectos presentados, los que se estructuraron en las distintas líneas temáticas de la convocatoria de la siguiente manera: 221 proyectos presentados para la Línea Desarrollo Productivo, 74 proyectos para la Línea Desafíos Provinciales y 55 proyectos para la Línea Gobiernos Locales;

Que con base en la evaluación realizada, se recomienda considerar NO ADMISIBLES a los proyectos detallados en el IF-2025-38299562-GDEBA-SSCTIMPCEITGP y como ADMISIBLES los detallados en el IF-2025-38299549-GDEBA-SSCTIMPCEITGP;

Que, en aplicación de los criterios de preferencia establecidos en las Bases y Condiciones de la presente convocatoria, se propone la selección y financiamiento de un total de noventa y ocho (98) proyectos, los que se detallan en el IF-2025-38390010-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, por una suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 2.998.199.993);

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3º del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no admisibles, en el marco de la Cuarta Convocatoria del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, los proyectos listados en el IF-2025-38299562-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Declarar admitidos los proyectos listados en el IF-2025-38299549-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que integra la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3°. Seleccionar los Proyectos y adjudicar los recursos consignados para cada caso conforme el detalle del IF-2025-38390010-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el cual forma, como Anexo III, parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Instruir al Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación a suscribir los elementos y realizar las acciones necesarias para la efectiva asignación de los recursos adjudicados a los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5°. La rendición de cuentas de los gastos realizados en virtud del Aporte No Reintegrable otorgado en el marco del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires se deberá presentar ante la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en un plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de cada proyecto.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Programa 10 - Actividad 13 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 192 - U.G. 999.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Ministerio de Economía, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.